



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

9L/RM-0012 En relación con el procedimiento para la tramitación de la memoria de actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Página 1

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

9L/RM-0012 *En relación con el procedimiento para la tramitación de la memoria de actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias.*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

3.5.- En relación con el procedimiento para la tramitación de la memoria de actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 28.1.7º del Reglamento de la Cámara, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, manifestado en reunión de fecha 8 de octubre de 2018, se acuerda aprobar la resolución de la Mesa del Parlamento en relación con el procedimiento para la tramitación de la memoria de actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, que se une como anexo al presente acuerdo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DE LA MESA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

El Pleno del Parlamento de Canarias en sesión de fecha 11 y 12 de julio de 2017, modificó la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*.

Como resultado de dicha modificación el artículo 20 quedó redactado en los siguientes términos:

Artículo 20. *La Audiencia de Cuentas de Canarias elevará anualmente al Parlamento de Canarias una memoria de sus actuaciones.*

Dicha memoria, que se presentará dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio, incluirá la liquidación del presupuesto del órgano fiscalizador y un informe de las funciones relacionadas en el artículo 5.1.

El presidente de la Audiencia de Cuentas comparecerá ante la comisión encargada de las relaciones con la institución para exponer oralmente un resumen del informe anual, pudiendo a continuación intervenir los grupos parlamentarios de acuerdo con lo que establezca el Reglamento del Parlamento.

El Reglamento del Parlamento de Canarias no prevé procedimiento concreto que haya de seguirse en el seno de la comisión competente una vez recibida en el Parlamento la memoria de la Audiencia de Cuentas de Canarias, lo cual constituye una laguna normativa en el Reglamento de la Cámara que debe ser objeto de regulación.

En consecuencia, la Mesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 28.1 7.º del Reglamento del Parlamento de Canarias, con parecer favorable de la Junta de Portavoces, de fecha 8 de octubre de 2018, procede a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo único. Procedimiento para la tramitación de la memoria de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

1.- Recibida en el Parlamento de Canarias la memoria de la Audiencia de Cuentas de Canarias prevista en el artículo 20 de la Ley de la Audiencia de Cuentas, la Mesa la remitirá a la Comisión de Presupuestos y Hacienda competente por razón de la materia, quedando el asunto en condiciones de ser incluido en el orden del día de aquella.

2.- El trámite en la Comisión de Presupuestos y Hacienda se iniciará con la exposición de un resumen del informe anual por el presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Efectuada la presentación, se abrirá un turno para la formulación de preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones por los representantes de los grupos parlamentarios. El presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias contestará a las preguntas y observaciones formuladas, sin que pueda haber lugar a debate.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Publicación y entrada en vigor.

La presente resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2018.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. Vº Bº, LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.



Parlamento de Canarias